

## **Proceso de Adaptación del Doctorado en la Universidad de Granada**

### **RD 1393/2007**

En diciembre de 2007 se publica el RD1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias e iniciamos en la UGR el proceso de adaptación de grados, másteres y finalmente de los programas de doctorado. Se crean 17 programas que llamamos PD60, programas de doctorado que no tienen como periodo formativo un máster sino 60 créditos. Junto a ellos se mantienen los Programas Oficiales de Posgrado (POPs, RD 56/2005) que integran máster y doctorado.

El doctorado se entiende como parte de la estrategia investigadora de las universidades y desde esta perspectiva se tienen en cuenta los grupos y proyectos de investigación y la definición de las líneas de investigación de la ANEP para reunir en 20 nuevos programas, los Programas Oficiales de Posgrados (POPs). Junto a estos grandes programas se mantienen 9 programas conjuntos coordinados por la UGR. Esta propuesta es aprobada por el Consejo de gobierno (28/05/2010) y en julio por el ministerio, de forma que en ese momento, la UGR cuenta con 46 programas adaptados al RD1393/2007.

### **Mención hacia la excelencia**

En enero de 2010 (BOE, 04/01/2010), el ministerio convoca una Mención hacia la excelencia para los programas de doctorado adaptados al RD 1393/2007 para cuya concesión se valora de manera fundamental aunque no exclusiva el CV investigador de los directores de tesis doctorales de cada programa y los resultados en publicaciones de las tesis.

La UGR presenta a esta mención 24 programas y la consigue para 19, siendo la primera universidad andaluza en número de menciones y la tercera a nivel nacional. La mención nos ha permitido conseguir financiación para movilidad en los programas y para mejorar la posición de los aspirantes a becas predoctorales. La Mención hacia la excelencia, se mantiene tras la adaptación al RD 99/2011, de acuerdo con su convocatoria.

### **RD 99/2011**

El 10 de febrero de 2011 se publica el RD 99/2011 sobre doctorado y se inicia el proceso de elaboración de la normativa de la UGR. En este RD se detallan la mayoría de los aspectos que afectan al doctorado y cuyos puntos más importantes podemos resumir del siguiente modo:

- Las comisiones académicas de los programas de doctorado, y no los departamentos, son los responsables de la gestión del doctorado. Pueden añadir requisitos para la dirección de tesis o los criterios de admisión de los doctorandos en función de sus fortalezas, reflejando así la diversidad por campos científicos. En la organización del doctorado se debe tener en cuenta a los organismos públicos de investigación así como las empresas e instituciones que tienen I+D+i
- Se enfatiza la importancia de la internacionalización, de manera que los doctorados se beneficien de redes internacionales de investigación y que a su

vez los programas sean un elemento favorecedor de la internacionalización de las estrategias investigadoras de las universidades.

- Se fijan las competencias mínimas que debe adquirir un doctorando a través del proceso de elaboración de la tesis y de actividades formativas, no computables en créditos.
- Se establece la obligatoriedad para el director de tesis de acreditar su propia carrera investigadora así como la de justificar académicamente la codirección
- Se limita el número de años para la realización de la tesis a tres con posibilidad de dos prórrogas de un año.
- Se califica la tesis con apto o no apto. Para el *cum laude* se requiere el voto secreto de cada uno de los miembros del Tribunal que se lleva a cabo en un acto distinto la de la defensa de la tesis.

### **Escuela de doctorado**

Otro concepto importante en la normativa es el de Escuela de doctorado que es el marco u organismo donde los programas de doctorado se organizan. Tiene responsabilidad en el desarrollo de la colaboración con entidades externas de la universidad, el diseño de actividades formativas interdisciplinarias, la promoción de la internacionalización y la elaboración de un informe sobre las propuestas de nuevos programas de doctorado. Los comités de dirección de estas escuelas asumen las responsabilidades que está llevando a cabo el Consejo Asesor de Doctorado.

Como consecuencia de este RD (99/2011), el Consejo de Gobierno aprueba una nueva normativa de doctorado en mayo de 2012. También se aprueban en Consejo de Gobierno y Consejo Social la creación de tres escuelas de doctorado que responden a los tres grandes campos científicos: ciencias, ingeniería y tecnología; humanidades y ciencias sociales y, por último, ciencias de la salud. Estas escuelas forman parte de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP).

### **Actualidad**

Desde hace algunos meses se está trabajando en la verificación de los programas de doctorado con el propósito de que dicho proceso finalice en la UGR antes de finales del año 2012 para que el curso 2013-2014 lo iniciemos con todos los programas verificados, tal y como marca el RD99/2011.

En este proceso de verificación se trabaja en la subsanación de las deficiencias en los programas que no obtuvieron al Mención hacia la excelencia con el objetivo de que todos los programas de la UGR obtengan esa calificación.

Con el fin de favorecer la colaboración internacional y facilitar el trabajo de los coordinadores en este aspecto, se ha redactado en español e inglés un modelo estándar de convenio internacional para el desarrollo de acciones conjuntas en el marco de programas de doctorado o líneas de investigación de estos programas.

Respecto a las Escuelas de doctorado, se están elaborando los documentos de reglamentos y buenas prácticas, así como la información de recursos administrativos y

económicos al servicio de estas escuelas para solicitar su aprobación a la comunidad autónoma.

En la página web de la Escuela Internacional de Posgrado se recoge la información sobre los programas de doctorado y las normativas. Se pueden descargar todos los impresos de acciones relacionadas con el doctorado. Además, se han incorporado unas Preguntas frecuentes. Confiamos en que la web se convierta en la herramienta de información fundamental.

Una vez acabada la verificación de los programas comenzaremos a trabajar en un plan de comunicación para estos doctorados, como ya se hace con grados y másteres.

Este intenso proceso de adaptación del doctorado ha requerido el trabajo de muchas personas: el personal administrativo de la Escuela Internacional de Posgrado, los servicios de informática, los servicios jurídicos, la comisión de reglamentos, el grupo de profesores que está elaborando una guía de buenas prácticas en la dirección de tesis doctorales, las vicerrectoras de política científica y de relaciones internacionales, los coordinadores de los programas de doctorado y los miembros de sus comisiones académicas, los miembros del Consejo Asesor de Doctorado, los directores de las Escuelas de doctorado, la directora de secretariado de Internacionalización de la EIP y el director de secretariado de doctorado y todos los profesores y doctorandos que forman parte de estos programas.

Hasta la fecha este esfuerzo colectivo ha dado buenos resultados y seguimos trabajando en la confianza de haber puesto las bases para el mejor desarrollo del doctorado en nuestra universidad.

Lola Ferre Cano  
Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado y Directora de la Escuela  
Internacional de Posgrado